

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04001-2024

**ONDA**

ANUNCIO

ACUMULACIÓN DE LAS PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2024 AL PROCESO EN EJECUCIÓN CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE TURNO LIBRE Y TURNO DE MOVILIDAD, DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

El teniente alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Oficina de Atención a la Ciudadanía, en fecha 9 de agosto de 2024, ha dictado la resolución siguiente número 2213, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Juan López Peña, teniente alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Oficina de Atención a la Ciudadanía, en uso de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía número 1.816/2023, de 20 de junio.

Vistas las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante turno libre y turno de movilidad, de cuatro plazas de agente de la Policía Local, aprobadas por Decreto 2067/2023, de 13 de julio, del teniente de alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Oficina de Atención a la Ciudadanía (BOP de Castellón, número 92 de 25.07.23) de las cuales dos plazas mediante oposición por turno libre y dos plazas mediante concurso por turno de movilidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, con el siguiente código de plaza: AP405, AP413 y AP421; y en la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2023 con el siguiente código de plaza: AP434.

Visto que mediante Decreto 3128/2023, de 6 de noviembre, se acumulan al citado proceso selectivo cinco plazas de agente de policía local incluidas en la modificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Onda para el ejercicio 2023 aprobada por decreto 2712/2023, de 22 de septiembre, con los siguientes códigos de plaza: AP414, AP423, AP430, AP431 y AP432.

Visto que por decreto número 1387/2024, de 17 de mayo, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Onda para el ejercicio 2024, que incluye la incorporación de seis plazas más de agente de Policía Local.

Considerando que el punto 5 de la base primera de la referida convocatoria, en aras del principio de economía procedimental, establece que: “Así mismo, al número total de plazas convocadas podrán adicionarse las vacantes que se produzcan hasta la celebración del curso selectivo, dentro de los límites establecidos legalmente, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público.”

Considerando que lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, según el cual “Los tribunales formularán la propuesta de incorporación al curso selectivo de un número de personas aspirantes que no podrá exceder del número de plazas convocadas por el ayuntamiento, al que se agregarán las vacantes que se hubieren producido hasta su celebración, si así lo establecieran las bases de la convocatoria. dentro de los límites establecidos legalmente.”

Considerando lo dispuesto en el anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en el cual se establecen los criterios de distribución de reserva de plazas para los turnos libre, de movilidad, de promoción interna ordinaria, y de promoción

interadministrativa con movilidad en cada una de las escalas y categorías de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, los cuales resultan aplicables al conjunto del total de la convocatoria de la Oferta de Empleo Público de cada año natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**RESUELVO:**

Primero. Acumular seis plazas de agente de policía local con códigos de plazas AP403, AP409, AP425, AP428, AP433 y AP441, al proceso en ejecución convocado para la provisión en propiedad, mediante turno libre y turno de movilidad de cuatro plazas de agente de policía local.

Segundo. Determinar, en consecuencia, que el número total de plazas que comprende la convocatoria de agente de policía local aprobada por Decreto 2067/2023, de 13 de julio, del teniente de alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Oficina de Atención a la Ciudadanía (BOP de Castellón, número 92 de 25.07.23), que se encuentra en tramitación, se cifra en la cantidad de quince plazas, de las cuales diez corresponden al turno libre y cinco al turno de movilidad. Y de ellas, se reserva para mujeres tres plazas en el turno libre, en aplicación de la reserva del 30%, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 17/17, de 13 de diciembre de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto. Comunicar la presente resolución a la Junta de Personal.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

El teniente alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Oficina de Atención a la Ciudadanía  
Juan López Peña  
Onda, 12 de agosto de 2024